



COMUNA DE VILLALA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 1/2 - C.P. 5189

Villa La Bolsa - Provincia de Córdoba

Tel: 03547 -494130

VILLA LA BOLSA 04 de abril de 2023

RESOLUCION N° 5/23. -

Y VISTO: La nota presentada por la Sra. ELSA SASTRE DNI 12.559.591 solicitando excepción a la ocupación del suelo; **Y CONSIDERANDO:** Que se solicita ocupar el terreno con la construcción de dos unidades más en el inmueble que se suma a la existente. Aduciendo necesidades a cubrir de su propio grupo familiar, dos hijos mayores de edad que regresan al hogar. Que esta solicitud entra en conflicto dentro del margen de ocupación del suelo. Que no es posible autorizar la ocupación que solicita por exceder la posibilidad de una adecuada relación con el suelo y las construcciones que eviten la promiscuidad edilicia. Que es preciso además evitar la polución edilicia y la contaminación visual que raya con ella. Que la norma vigente se advierte hábil a cubrir los conceptos de precaución y adecuada relación del hombre y su hábitat dictado por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD autorizar una construcción más que se suma a la existente atento la relación FOS FOT. Que se han presentado planos de ambos departamentos designados sur y norte. Se advierte que solo se puede excepcionar el designado departamento norte y no así el SUR por exceder las posibilidades de la norma en su regularidad y que esta determinación permite la solución a su problema luego de una breve exploración de las posibilidades del inmueble, evitando concentraciones de personas que puedan afectar la salud de las mismas.

POR ELLO LA COMUNA DE VILLA LA BOLSA RESUELVE:

1.- **AUTORIZAR:** a la Sra. ELSA SASTRE construir en su lote 08 de la manzana "O" entre calle SARMIENTO Y RUTA 5 y se le permite construir un departamento designado según plano, NORTE, sumándolo al existente por una superficie propia de 54.20 mts², previa presentación y aprobación de planos que respeten demás restricciones dominiales. -

2.- **HACER SABER** que la presente es una excepción extraordinaria y bajo apercibimiento de respetar la totalidad de normas restante por lo que en caso de construcción de otra unidad u omisión de la presente será sancionada con multa y demolición de lo construido por ser una excepción extraordinaria, directa y consensuada. -

3.- **ARCHIVAR:** la presente resolución previa noticia al área obras privadas y conocimiento de los interesados. -


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.